



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García
Gómez.**

**Nombre del profesor: : Mónica Elizabeth
Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Súper nota
Materia: Delitos especiales**

Grado: 4º

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 04 de Diciembre de 2020.

DELITOS

ELECTORALES

y en materia de registro nacional de ciudadanos

Delitos cometidos por cualquier persona y generalidades

Los delitos electorales son un instrumento que se incorporó al sistema electoral mexicano para sancionar las conductas más graves que afecten la legalidad de las elecciones y las garantías universales del voto a la fecha los resultados exhibidos denotan exigua efectividad.

- Artículo 481.- Se impondrá prisión de seis meses a tres años
- I.- Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley
- II.- Vote más de una vez en una misma elección
- III.- Por medio de la violencia física o moral impuesta a los electores
- IV.- obstaculice o interfiera en los actos preparatorios de la elección
- V.- Solicite votos por paga
- VI.- Solicite o recoja con o sin autorización y en cualquier tiempo
- VII.- Vote o pretenda votar con una credencial de elector de la que no sea titular
- VIII.- Fije propaganda electoral en lugares prohibidos
- IX.- Solicite o expida facturas o comprobantes de pago a favor de un precandidato



Delitos electorales cometidos por funcionarios electorales

| | |
|-------------------------------|---|
| FUNCIONARIO PARTIDISTA | los dirigentes y los representantes ante los órganos electorales de los partidos políticos y de las organizaciones políticas, en los términos de la legislación electoral |
| CANDIDATO | Candidatos, a los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente. |
| PRECANDIDATO | Precandidatos, el ciudadano que participa en los procesos internos de selección de un partido político o coalición de partidos para lograr la nominación como candidato a un puesto de elección popular |

A quienes en los términos de la legislación estatal electoral integren los órganos que cumplen funciones electorales



Se entiende por funcionario electoral.

Delitos electorales cometidos por servidores públicos

Se entiende por las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o municipal, organismos descentralizados

También se entenderá como Servidores Públicos, a las personas que de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Chiapas y sus leyes secundarias, se les otorgue ese carácter por desempeñar un empleo, cargo o comisión en los Estados, Municipios y Tribunales Electorales

Artículo 487.- Se impondrá prisión de uno a nueve años y multa de cuarenta a cuatrocientos días de salario mínimo al servidor público que: Oblique, condicione, a los notarios públicos que den fe de hechos no ciertos relacionados con el proceso electoral.

Artículos

Se impondrá prisión de dos a seis años y multa de cuarenta a doscientos días de salario mínimo

Artículo 483

Se abstenga de cumplir, obstruya el desarrollo normal de la votación, altere los resultados electorales, no entregue o impida la entrega oportuna, el día de la jornada electoral viole de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto.

Artículo 484

Obligue a la abstención o a votar a su favor o en beneficio de un candidato o partido político, oculte o haga uso indebido de documentos, impida la apertura o cierre de la votación o el funcionamiento de la casilla, utilice para fines personales, los recursos públicos destinados para el sostenimiento de actividades ordinarias del partido político